

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCIÓN No

(0350) 21 SEP 2022

Por la cual se aprueba el Plan de Implantación del proyecto denominado
“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL
AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE
COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS.”, en los predios identificados con códigos
catastrales números 68001-01-02-0176-0005/0006/0022-000 ubicado en la Calle 30,
Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51 de la ciudad de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 452 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014
y el articulo Segundo del Decreto Municipal No. 069 de 2015, y

CONSIDERANDO.

1.- Que el artículo 452 del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014-2027 para el municipio de Bucaramanga, adoptado mediante Acuerdo 011 de 2014 -señala que *son instrumentos de planeamiento urbanístico todas las acciones administrativas que contengan decisiones referidas al ordenamiento territorial del municipio de Bucaramanga*. La normative urbanística del Municipio de Bucaramanga se da en dos etapas sucesivas a saber el Plan de Ordenamiento Territorial que establece las normas urbanísticas generales aplicables el artículo Segundo al suelo urbano y al suelo de expansión urbana, mediante la delimitación y reglamentación de las áreas de actividad y de los tratamientos urbanísticos y las normas urbanísticas específicas aplicables a los diferentes sectores de la ciudad se precisaran mediante:

“(…)”

6. Los planes de implantación, expedidos por la Secretaría de Planeación, para los casos exigidos por la reglamentación vigente.

“(…)”

2.- Que mediante Decreto municipal 0069 de 2015 reglamentan, de manera específica, el procedimiento para la formulación y adopción de los planes de implantación en el Municipio de Bucaramanga, en concordancia con las determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

3. - Que el artículo segundo del decreto 069 de 2015, define los Planes de Implantación y su objeto, así:

“Artículo Segundo. Definición y Objetivo. Los Planes de Implantación como “un instrumento de planeamiento urbanístico que desarrollan y complementan el Plan de Ordenamiento Territorial, por medio del cual la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, precisa la norma específica aplicable para la aprobación de los proyectos correspondientes a superficies comerciales y de servicios, dotacionales e industriales, con el objeto de establecer las medidas necesarias para controlar y mitigar los impactos negativos; físicos y sociales, que puedan generarse en las zonas de influencia de los predios donde se vayan a desarrollar las actividades de qué trata el presente Decreto.
Parágrafo 1. Los Planes de Implantación que se presenten ante la Secretaría de Planeación deben ser formulados por un arquitecto debidamente acreditado conforme a las normas



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 0
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie: (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

legales vigentes. Los costos correspondientes al desarrollo y adopción del Plan de Implantación estarán a cargo de la persona natural o jurídica que lo trámite.

Parágrafo 1. Los Planes de Implantación que se presenten ante la Secretaría de Planeación deben ser formulados por un arquitecto debidamente acreditado conforme a las normas legales vigentes. Los costos correspondientes al desarrollo y adopción del Plan de Implantación estarán a cargo de la persona natural o jurídica que lo trámite.

Parágrafo 2. El Plan de Implantación de que trata el presente artículo, debe ser aprobada por la Secretaría de Planeación previo a la radicación ante el Curador Urbano de la solicitud de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades definidas en el Decreto Nacional 1469 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya."

4.- Que el artículo Tercero del decreto 069 de 2015, define las actividades que requieren de Plan de Implantación, señalando las siguientes:

1. Todas las actividades comerciales, de servicios, dotacionales e industriales que se vayan a desarrollar en un área de lote igual o superior a mil quinientos (1.500) metros cuadrados.
2. Las actividades comerciales y de servicios, dotacionales e industriales, relacionadas en el cuadro No. 1 de la norma citada.

5.- Que el artículo Cuarto del Decreto 069 de 2015 señala que podrán solicitar la adopción de Planes de Implantación, los titulares de derechos reales principales, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los predios que sean objeto de dichos planes.

6.- Que el artículo Quinto del Decreto municipal 069 de 2015 dispone que el procedimiento para la aprobación y adopción del Plan de Implantación, tiene las siguientes etapas:

1. Etapa de consulta preliminar.
2. Etapa de formulación.
3. Etapa de evaluación y aprobación
4. Adopción.

7.- Que mediante comunicación con **radicado No. 20218465354 y 20218465407 del 6 de agosto de 2021, y radicado No. 20218465887 del 10 de agosto de 2021**, el señor CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA en representación de la Universidad Cooperativa de Colombia, solicitó a la Secretaría de Planeación consulta preliminar para Plan de Implantación para el Proyecto denominado ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS a desarrollarse en los siguientes predios:

No. Folio	No. Catastral	Dirección	Área	Propietario
300-32856	68001-01-02-0176-0005-000	Calle 30 Carreras 33 y 33 A,	5.487,30 m ²	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.
300-14448	68001-01-02-0176-0006-000	Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-		
300-18535	68001-01-02-0176-0022-000	51.		

8.- Que el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS" se

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

encuentra entre las actividades que requieren Plan de Implantación señaladas en el Cuadro No. 01 del artículo Tercero del Decreto Municipal No. 069 de 2015.

DOTACIONAL				
TIPO	GRUPO	No. UN. USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO (ver definiciones y restricciones adicionales en el POT (Acuerdo 011 de 2014))	CONDICIONES ESPECÍFICAS
1. EQUIPAMIENTO COLECTIVO 1a. EDUCACIÓN	EDUCACION	56	EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, CENTROS TECNOLÓGICOS	Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística. Revisar condición de permanencia en el articulado y la cartografía oficial P.O.T.

9.- Que el Artículo 326 denominado "Condiciones generales de la clasificación de áreas de actividad" del Acuerdo 011 de 2014 estable para cada área de actividad los usos permitidos y las condiciones para el desarrollo de cada uno de éstos según la unidad de uso, su intensidad, tamaño, escala de cobertura y medidas para control de impactos urbanísticos, de conformidad con la clasificación consignada en los cuadros anexos N° 01 al 03.

10.- Que en el plano U-4 denominado "Áreas de Actividad", que hace parte integral del Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación), los predios identificados con códigos catastrales número **68001010201760006-000 y 68001010201760022-000** objeto de la solicitud se encuentra localizado en un Área de Actividad Dotacional (D) y el predio identificados con código catastral número **68001010201760005-000** se encuentra localizado en un área de Actividad Comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2). Según el cuadro anexo N° 2 denominado "CLASIFICACIÓN DE LOS USOS POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES EN LAS DIFERENTES ESCALAS", el cual hace parte integral del citado Acuerdo, establece para la unidad de uso No. 56 "EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, CENTROS TECNOLÓGICOS" lo siguiente:

Cuadro No. 1. Actividades que requieren plan de implantación

TIPO	GRUPO	No. DE UNIDAD DE USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO (ver definiciones y restricciones adicionales en el glosario del Acuerdo POT)	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO (# de nota que aplica y condiciones)	ESCALA	LOCALIZACIÓN EN ÁREAS DE ACTIVIDAD (ver plano U-4 y el Acuerdo POT)
1. EQUIPAMIENTO COLECTIVO 1a. EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	56	EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, CENTROS TECNOLÓGICOS	(5) Requiere plan de implantación (8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística. (10) Revisar condición de permanencia en el articulado y la cartografía oficial P.O.T.	METROPOLITANA	Dotacional Residencial 3 mixta Residencial 4 con Actividad económica Comercial 2 y 3 Industrial

11.- Que teniendo en cuenta lo contemplado en el anexo 4.2.3 cuadro número 2 que contiene la clasificación general de los usos del suelo por tipo, grupo y unidades de uso en las diferentes escalas, la localización y funcionamiento de un local dedicado a la actividad de "EDUCACIÓN SUPERIOR" (UNIDAD DE USO N° 56) se permite en el predio objeto de consulta siempre y cuando cumpla las condiciones para el uso del suelo, una de las condiciones es el plan de implantación.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

12.- Que mediante Oficio **GOT 3223 del 26 de agosto de 2021** la Secretaría de Planeación dio respuesta a la solicitud de consulta preliminar, señalando la viabilidad para continuar con la etapa de formulación del Plan de Implantación para el proyecto denominado *"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS"*, ubicado en Calle 30A No. 33-5 del Barrio Quinta Dania, perteneciente a la comuna 13 Oriental, del municipio de Bucaramanga, elaborado por el ingeniero GIOVANNI ENRIQUE MELO ZAPATA – GITYT S.A.S."

13.- Que mediante comunicación con **Radicado V-202111007580 del 5 de noviembre de 2021**, el señor CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA en representación de la Universidad Cooperativa de Colombia presentó ante la Secretaría de Planeación Municipal los documentos correspondientes al estudio de Plan de Implantación para el Proyecto denominado *ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS*.

14.- Que la Secretaría de Planeación a través del oficio **GOT 4617 del 1 de diciembre de 2021** requirió realizar unas correcciones a la documentación radicada bajo el No. **202111007580 del 5 de noviembre de 2021**.

15.- Que mediante radicado **V-202112010026 del 16 diciembre de 2021**, la Arquitecta SAINÉ VICTORIA MENESES GUERRERO con poder amplio de MARITZA RONDON RANGEL en representación de la Universidad Cooperativa de Colombia, presentó ante la Secretaría de Planeación Municipal los documentos corregidos del estudio de Plan de Implantación para el Proyecto denominado *ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS* a desarrollarse en los predios identificado con números catastrales **68001-01-02-0176-0005/0006/0022-000**, folios de matrículas inmobiliarias **No.300-32856, 300-14448 y 300-18535** localizados en la Calle 30 Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51.

16.- Que la Secretaría de Planeación a través del oficio **GOT 352 del 15 de febrero de 2022** requirió realizar unas correcciones a la documentación radicada.

17.- Que mediante radicado **V-20223005944 del 25 marzo de 2022**, el Arquitecto AMAURY RAFAEL ARROYO GARAY con poder amplio de MARITZA RONDON RANGEL en representación de la Universidad Cooperativa de Colombia, presentó ante la Secretaría de Planeación Municipal los documentos del estudio de Plan de Implantación para el Proyecto denominado *ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS* a desarrollarse en los predios identificado con números catastrales **68001-01-02-0176-0005/0006/0022-000**, folios de matrículas inmobiliarias **No.300-32856, 300-14448 y 300-18535** localizados en la Calle 30 Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51.

18.- Que mediante radicado **V-20223006116 del 28 marzo de 2022**, el Arquitecto AMAURY RAFAEL ARROYO GARAY, en representación de la Universidad Cooperativa de Colombia, conforme al poder otorgado por la señora MARITZA RONDON RANGEL presentó ante la Secretaría de Planeación Municipal los documentos legales faltantes del estudio de Plan de Implantación para el Proyecto denominado *ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS* a desarrollarse en los predios identificado con números catastrales **68001-01-02-0176-0005/0006/0022-000**, folios de

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

matrículas inmobiliarias **No.300-32856, 300-14448 y 300-18535** localizados en la Calle 30 Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51.

20.- Que la Secretaría de Planeación a través del oficio **GOT 1130 del 29 de abril de 2022** requirió realizar unas correcciones a la documentación radicada.

21.- Que mediante radicado **V-20227013667 del 14 julio de 2022**, la Arquitecta ELVIA JEANNETTE PEÑARANDA LANDINEZ, en representación de la Universidad Cooperativa de Colombia, presentó ante la Secretaría de Planeación Municipal los documentos correspondientes al estudio de Plan de Implantación para el Proyecto denominado **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS** a desarrollarse en los siguientes inmuebles:

Dirección	Área (m2)	Matricula	No. Predial	Propietario	Anotaciones
Avenida Quebrada Seca N° 33 par	1.003,86	300-32856	68001010201760005000	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Escritura No. 2543 de octubre 9 de 2006_ Notaria octava de Bucaramanga.
Carrera 33 A No. 29-80	18.858	300-14448	68001010201760006000	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Escritura No. 5773 de diciembre 15 de 2004_ Notaria segunda de Bogotá.
Calle 30 entre carreras 33 y 33 A	6.023,10	300-18535	68001010202670022000	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Escritura No. 3254 de septiembre 7 de 1977_ Notaria segunda de Bucaramanga.

22.- Que para acreditar la compatibilidad entre las operaciones y acciones urbanísticas propuestas, con los criterios y objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial y las normas que lo complementen o desarrollen, conforme lo señala el artículo Séptimo del Decreto 069 de 2015, el interesado para la etapa de formulación del Plan de Implantación con radicado 20227013667, elaboro y presento la siguiente documentación:

- DIAGNOSTICO:** Incluye la descripción general de la propuesta de implantación, la localización, identificación de los predios, propietarios de los predios, marco normativo legal, el área de influencia, la caracterización del sector, la descripción del tipo de actividad, la caracterización urbanística de usos existentes en el área de influencia, las condiciones de los sistemas de infraestructura vial, espacio público, los parámetros normativos, descripción del proyecto actual, estudio urbano y estudio de Movilidad.
- FORMULACIÓN:** Estudio urbano y arquitectónico, con la descripción del proyecto, Programa de áreas, usos e intensidades, Diagramas de flujo para el desarrollo de los servicios principales y complementarios, planimetría de localización y ocupación del proyecto, Discriminación de los estacionamientos, volumetrías y alturas, los índices de ocupación y construcción, Análisis Normatividad vigente NSR-10, Análisis Norma Técnica Colombiana NTC 4143 accesibilidad de las personas al medio físico, Análisis Norma Técnica Colombiana NTC 5610 accesibilidad de las personas al medio físico, señalización táctil, rampas peatonales o vados, Análisis normatividad Vigente del POT del Municipio.
- ESTUDIO DE TRANSITO.** Contiene los documentos y planimetrías donde se describe la proyección vehicular, la tasa de crecimiento vehicular, los flujos vehiculares y peatonales, el ingreso a parqueaderos en proyectos de características similares, analiza las características físicas y estado de las vías, el comportamiento actual del flujo vehicular, la simulación del funcionamiento del proyecto, los posibles conflictos generados con el flujo

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

vehicular en la zona; la modelación del tránsito actual y futuro con el proyecto, la señalización y medidas de control.

- d) **DOCUMENTOS:** Como complemento al documento de formulación el interesado presentó los siguientes documentos:

Carta de presentación del estudio.
Cartas de representación y responsabilidad de los profesionales, junto con sus anexos de copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional, y vigencia de matrícula, así: Elvia Jeannette Peñaranda Landinez (N°68700-64862), Rafael Enrique Galvis Silva (N° 68700-66824), Amaury Rafael Arroyo Garay (N° A68222008-91526450), Giovanni Enrique Melo Zapata (N° matrícula 68202-000).
Documentos legales persona natural y jurídica.
Documentos legales de los predios que conforman la Universidad Cooperativa de Colombia. Sede Bucaramanga.
Licencias en sus diferentes modalidades desde 2009 a 2019
Documento de Diagnóstico y Formulación.

- e) **CARTOGRAFIA.** Donde se incluyen los planos del anteproyecto de implantación urbana y el anteproyecto arquitectónico que refleja la funcionalidad de la actividad propuesta, el cumplimiento de las exigencias y normas planteadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que reglamentan la materia. Contiene:

PLANOS	
Plano 1/37	Plano General de Localización Sección A-1. Esc. 1:100
Plano 2/37	Plano General de Localización Sección A-2. Esc. 1:100
Plano 3/37	Plano General de Localización Sección B-1. Esc. 1:100
Plano 4/37	Plano General de Localización Sección B-2. Esc. 1:200
Plano 5/37	Plano General de Localización Sección C-1. Esc. 1:200
Plano 6/37	Plano General de Localización Sección C-2. Esc. 1:200
Plano 7/37	Plano General de Licencias Sección A Esc. 1:200
Plano 8/37	Plano General de Licencias Sección B Esc. 1:200
Plano 9/37	Plano General de Áreas Sección A Esc. 1:200
Plano 10/37	Plano General de Áreas Sección B Esc. 1:200
Plano 11/37	Plano General Topográfico Georeferenciado Sección A Esc. 1:200
Plano 12/37	Plano General Topográfico Georeferenciado Sección B Esc. 1:200
Plano 13/37	Plano Diagnostico Usos del Suelo Sección A Esc. 1:200
Plano 14/37	Plano Diagnostico Usos del Suelo Sección A Esc. 1:200
Plano 15/37	Plano Diagnostico Usos del Suelo Sección B Esc. 1:200
Plano 16/37	Plano Diagnostico Usos del Suelo Sección B Esc. 1:200
Plano 17/37	Plano Diagnostico Sistema Vial Sección A Esc. 1:200
Plano 18/37	Plano Diagnostico Sistema Vial Sección A Esc. 1:200
Plano 19/37	Plano Diagnostico Sistema Vial Sección B Esc. 1:200
Plano 20/37	Plano Diagnostico Sistema Vial Sección B Esc. 1:200
Plano 21/37	Plano Plazoletas de Comida. Esc. 1:50
Plano 22/37	Plano Corte Plazoleta. Esc. Esc. 1:50
Plano 23/37	Plano Planta General Arquitectónica Sección A. Esc. 1:200
Plano 24/37	Plano Planta General Arquitectónica Sección B. Esc. 1:200
Plano 25/37	Plano General de Cubiertas Sección A. Esc. 1:200
Plano 26/37	Plano General de Cubiertas Sección B. Esc. 1:200
Plano 27/37	Plano General Perfil Sección A. Esc. 1:200
Plano 28/37	Plano General Perfil Sección A. Esc. 1:200
Plano 29/37	Plano Perfil Vial Acceso Ppal Cra 33. Esc. 1:100 / 1:50

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

Plano 30/37	Plano Perfil Vial Acceso de Servicio Calle 30 A. Esc. 1:100 / 1:50
Plano 31/37	Plano Perfil Vial Acceso Clínica Cra 33 A. Esc. Esc. 1:100 / 1:50
Plano 32/37	Plano Detalles de Cerramiento Andenes y Sardinel. Esc. 1:30 / 1:40
Plano 33/37	Plano Detalle Constructivo Cerramiento. Esc. 1:5 / 1:3,50
Plano 34/37	Planta de Localización CVAC. Esc. 1:500 / 1:100
Plano 35/37	Plano primer piso CVAC. Esc. 1:50
Plano 36/37	Plano cortes CVAC. Esc. 1:50
Plano 37/37	Plano Fachadas CVAC. Esc. 1:50

f) ANEXOS:

Anexo No. 1	Copia Certificado de existencia y representación legal. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 2 de noviembre de 2021 y copia cedula ciudadanía Maritza Rondón Rangel
Anexo No. 2	Copia Certificado de existencia y representación legal. Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5 de agosto de 2021.
Anexo No. 3	Copia Certificado de existencia y representación legal de Instituciones de fecha 5 de Educación Superior, Ministerio de Educación.
Anexo No. 4	Copia Resolución Rectoral N° 004 del 18 de enero de 2022 "Por medio del cual se nombra director de la Universidad Cooperativa de Colombia, seccional Bucaramanga" y copia cedula de ciudadanía de Nancy Duarte Pabón
Anexo No. 5	Copia poder de Maritza Rondón Rangel a Elvia Jeannette Peñaranda Landinez
Anexo No. 6	Copia Escritura Pública N° 3254 de 7 de septiembre de 1997. Notaria Segunda de Bucaramanga.
	Copia Escritura Pública N° 5773 de 15 de diciembre de 2004. Notaria Segunda de Bogotá.
	Copia Escritura Pública N° 2543 de 9 de octubre de 2006. Notaria Octava de Bucaramanga.
	Certificado de Libertad y Tradición matricula N° 300-14448
Anexo No. 7	Certificado de Libertad y Tradición matricula N° 300-18535
	Certificado de Libertad y Tradición matricula N° 300-32856
	Copia Resolución N° 0240 de 26 de julio de 2019 "Por la cual se resuelve el Plan de Implantación del proyecto Mejoramiento Infraestructura Física UCC.", en el predio identificado con código catastral números 68001-01-02-0176-0005/0006/0022-000 ubicado en la Calle 30 entre Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51 de la ciudad de Bucaramanga"
Anexo No. 8	Oficio No. GOT-3223-2021, Lineamientos.
Anexo No. 9	Copia Aprobación de planos N° DTC-0001-93. Registro N°2584 de diciembre 21 de 1992, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación -DAP -
	Copia Solicitud y anteproyecto y/o Aprobación de planos N°3821, de fecha 21 de diciembre de 1.992, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación -DAP
	Copia Demarcación N°562, de fecha 28 de julio de 1.992, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación -DAP -
	Copia Acuerdo Municipal 041 de 13 de septiembre de 1996 "Por medio del cual se confieren unas autorizaciones al señor Alcalde de Bucaramanga, relacionados con la construcción de un puente peatonal"
	Licencia de Construcción N° 68001-2-06-0270. Resolución N° 68001-2-06-0270. Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2
	Licencia de Construcción N° 68001-2-09-0250. Resolución N° 68001-2-09-0250. Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2.
	Licencia de Construcción N° 68001-2-13-0667. Resolución N° 68001-2-13-0667. Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2.
	Licencia de Construcción N° 68001-2-15-0348. Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2.
	Prórroga Licencia N° 68001-2-18-0420. Resolución N° 68001-2-18-0420. Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2.
	Licencia de Construcción N° 68001-2-19-0099. Resolución N° 68001-2-19-0099. Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2.
Anexo No. 10	Acto de Reconocimiento edificación - reforzamiento estructural Resolución N° 68001-2-19-0506. Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2
	Estudio de Tránsito
Anexo No. 11	Oficio de aprobación No. 520 del 29 de octubre de 2021, expedido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB
Anexo No. 12	Plano caracterización del sector. Usos existentes en el área de influencia. Plano 1 de 2
Anexo No. 13	Plano caracterización del sector. Alturas existentes en el área de influencia. Plano 2 de 2
Anexo No. 14	Planos y Fichas Caracterización 01 - 16 Manzana No. 0176
	Planos y Fichas Caracterización 17 - 52 Manzana No. 0177

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 0
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

Anexo No. 15	Planos y Fichas Caracterización 53 - 75 Manzana No. 0178
Anexo No. 16	Planos y Fichas Caracterización 76 - 98 Manzana No. 0179
Anexo No. 17	Planos y Fichas Caracterización 99 - 118 Manzana No. 0180
Anexo No. 18	Fichas de Análisis aerofotográfico entorno espacio público UCC 1 - 18
Anexo No. 19	Carta Catastral Urbana Manzana N° 0176 Sector N° 02
Anexo No. 20	Carta Catastral Urbana Manzana N° 0177 Sector N° 02
Anexo No. 21	Carta Catastral Urbana Manzana N° 0178 Sector N° 02
Anexo No. 22	Carta Catastral Urbana Manzana N° 0179 Sector N° 02
Anexo No. 23	Carta Catastral Urbana Manzana N° 0180 Sector N° 02
Anexo No. 24	Copia Plano General Etapa IV – Paisajismo Interior Esc 1:200. Proyecto Espacios Urbanos Interior Campus UCC Bga
Anexo No. 25	Copia Plano General Arquitectónica de Especificaciones de Cerramiento sección A. Esc 1:200. Proyecto Espacios Urbanos Interior Campus UCC Bga
Anexo No. 26	Copia Plano General Arquitectónica de Especificaciones de Cerramiento sección B. Esc 1:200. Proyecto Espacios Urbanos Interior Campus UCC Bga
Anexo No. 27	Copia Plano Detalles de Cerramiento, andenes - sardinel. Esc 1:400. Proyecto Espacios Urbanos Interior Campus UCC Bga
Anexo No. 28	Copia Plano Detalle Constructivo de Muro de Cerramiento. Esc 1:500. Proyecto Espacios Urbanos Interior Campus UCC Bga
Anexo No. 29	Copia Plano Detalles de Muros. Esc 1:40 – 1:25. Proyecto Espacios Urbanos Interior Campus UCC Bga
Anexo No. 30	Copia Plano General – Detalle de Bahías – Cerramiento Plazoleta Carrera 33 A.. Proyecto Espacios Urbanos Interior Campus UCC Bga
Anexo No. 31	Copia Plano General de señalización de acuerdo a estudio de Movilidad aprobado por la Secretaría de Transito de Bucaramanga – Sección B. Esc 1:40 – 1:25. Proyecto Espacios Urbanos Interior Campus UCC Bga

23.- Que entre los documentos igualmente aportados por el interesado del presente Plan de implantación, se encuentran las siguientes licencias urbanísticas expedidas por la Curaduría Urbana 2 de la ciudad, a los predios que hacen parte del Plan de Implantación, así:

24.- Predio con matrícula inmobiliarias No.300-14448, y número predial 68001-01-02-0176-0006-000, con un área de 603,33 m²,

Licencia de Construcción en las Modalidades de Obra Nueva con vigencia del 30 de octubre de 2.008, bajo el número 68001-2-067-0270.

Licencia 68001-2-09-0250, con área de 5,94 m² cuenta con licencia de Construcción en las Modalidades de Obra Nueva con vigencia del 25 de febrero de 2.012.

Licencia 68001-2-13-0667, con área de 1.659,51 m² cuenta con licencia de Construcción en las Modalidades de Ampliación Modificación con vigencia del 12 de mayo de 2.016.

Licencia 68001-2-15-0348, con área de 2423,02 m² cuenta con licencia de Construcción en las Modalidades de Modificación-Ampliación con vigencia del 11 de agosto de 2.018.

Licencia 68001-2-18-0420, solicitud de prórroga con vigente hasta el 10 de septiembre de 2.020.

Predios con matrículas inmobiliarias No.300-32856, 300-14448 y 300-18535, y números prediales 68001-01-02-0176-0005/0006/0022-000, con área de 5.487,30 m², cuentan con las siguientes licencias urbanísticas expedidas por la Curaduría 2 de la Ciudad.

Licencia de Construcción en las Modalidades de Ampliación Modificación con vigencia del 31 de diciembre de 2.019, bajo el número 68001-2-19-0099.

Acto de Reconocimiento Edificación- Licencia de Construcción en Modalidad Reforzamiento Estructural, bajo el número 68001-2-19-0506 de fecha 19 de noviembre de 2.020.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

25.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 2. del artículo Séptimo del Decreto 069 de 2015 y el artículo 6 de la resolución No. 0462 de 2017, la Secretaría de Planeación a través del oficio **GOT 4391 del 12 de noviembre de 2021** requirió como requisito previo para la evaluación del plan de implantación la aprobación del Estudio de Tránsito por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

26.- Que mediante **GOT 4391-2021 del 12/11/2021** se solicitó a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga agendar la sustentación del estudio de movilidad para la implantación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS"** a implantar en la Calle 30 Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51 de la ciudad de Bucaramanga.

27.- Que mediante **Oficio 520-2021 del 29 de octubre de 2021** de la Dirección de Tránsito se programó la reunión virtual para **SUSTENTACIÓN ESTUDIO DE MOVILIDAD DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS" No. GPV No. 579-2021**, a ubicar en la Calle 30 Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51, del Municipio de Bucaramanga el **30 de noviembre de 2021** 4:00 pm – 5:00 pm Hora estándar de Colombia en plataforma virtual Google Meet.

28.- Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB-, mediante **Oficio No. 520 del 29 de octubre de 2021**, aprobó el estudio de tránsito **GPV No. 579-2021** para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS** ubicado en Calle 30A No. 33-5 del Barrio Quinta Dania, perteneciente a la comuna 13 Oriental, del municipio de Bucaramanga, elaborado por el ingeniero GIOVANNI ENRIQUE MELO ZAPATA – GITYT S.A.S.

29.- Que entre los aspectos considerados por la DTB, para concluir que *"no hay mayor afectación en cuanto a colas y niveles de servicio por la implantación del proyecto en el área de influencia"* y dar la aprobación del estudio de tránsito **GPV No.579-2021**, se menciona y recomienda atender lo siguiente:

- *"A partir de la Actualización del Estudio de Tránsito se mantiene que la Universidad Cooperativa de Colombia se encuentra en un sector de alto flujo vehicular, principalmente las intersecciones de las Carreras 33 y 33 A con la Avenida Quebrada Seca, dicha ubicación ocasiona que las medidas a implementar tengan una consideración de la movilidad con énfasis en las características operativas resultantes por las medidas propuestas dentro del esquema de modelación para el escenario con proyecto".*
- *"Los análisis realizados respecto a la implementación de un paso a nivel sobre la carrera 33, se mantienen viables toda vez que los resultados de la intersección de la carrera 33 con calle 30 A mantienen niveles de servicio adecuados y adicionalmente son regulados por las proximidades de las intersecciones semaforizada de la carrera 33 con Avenida Quebadaseca y Calle 32. Adicionalmente la medida es requerida toda vez que, de los análisis de estadísticas de accidentabilidad, la carrera 33 arroja altos índices, con lo cual se lograría reducir las cifras en el sector".*
- *"Del resultado de los análisis sé que las intersecciones viales de la Avenida Quebrada Seca con las Carreras 33 y 33 A, presentan problemas de congestión toda vez que ha llegado a la capacidad de la Infraestructura por el crecimiento normal del tránsito. Se recalca que el proyecto de clínica Veterinaria para Animales de Compañía, no influye*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

en estos niveles de servicio y no los afecta en la proyección del tiempo”.

- “Se evidencia que el puente peatonal existente sobre la carrera 33 a la altura de a calle 30 A, es poco utilizado, los peatones que prefieren utilizar la vía por el tiempo corto de travesía, lo cual se refleja en los índices de accidentabilidad, dándole viabilidad a la implementación de paso a nivel con pompeyano como se relaciona en el estudio inicial”.
- “El sector en general presenta estado de las vías bueno, con una señalización vertical que requiere mantenimiento por los vandalismos generados en las propuestas del presente año, las demarcaciones viales requieren mantenimiento para una mejor visualización de día y de noche”.
- “Se resalta la capacidad vía se ve reducida por el parqueo indebido de vehículos tipo taxi, al frente del hospital en ciertos horarios crea conflictos de movilidad en la intersección de la calle 30 A con carrera 33”
- “El acceso y salida de vehículos proyectado a partir de la información 2019, bajo condiciones de normalidad de movilidad, para el sector educativo en el sector, no reflejan desmejoras en la capacidad y nivel de servicio de las vías, debido a que la tasa de salida es de 1,5 veh/minuto en su rotación máxima demanda encontrada en los días de aforo.”
- “Se recomienda la implementación de campañas pedagógicas que incentiven el uso del puente peatonal, el cual, según datos de nivel de servicio de peatones muestra que para una población de 500 Peatones/hora cruzando en su máxima demanda alcanzaría un nivel adecuado de servicio B.”
- “Se mantienen recomendación respecto a que la universidad implemente un programa de incentivo para el arribo de bicicleta por parte de los estudiantes y que las paradas de los buses del costado occidental sean desagregadas como se muestra en los planos de diseño del proyecto, aprobados previamente, para de esta manera tener un ascenso y descenso de pasajeros más cómodos y permitir que la calzada de la carrera 33 en sentido S-N tenga un flujo libre”.
- Una vez se cuente con la aprobación por parte de la Curaduría y Planeación municipal para el desarrollo del proyecto a ejecutar; previamente antes de iniciar las obras. Se debe presentar ante las oficinas de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, el respectivo Plan de Manejo de Tráfico, junto con la instalación de la señalización de Calles y carreteras afectadas por obras civiles que deberá diseñarse e instalarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización vial 2015. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en Calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia (PMT), debidamente aprobados por la autoridad competente.

30.- Que de acuerdo con la documentación presentada por el solicitante, la Secretaría de Planeación realizó el estudio de la norma urbanística aplicable al predio objeto de la formulación encontró que la formulación del Plan de Implantación del proyecto **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS**, ubicado en los predios identificado con números catastrales **68001010201760005000, 68001010201760006000 y 68001010202670022000** con folios de matrículas inmobiliarias **No.300-32856, 300-14448 y 300-18535**, localizados en la Calle 30 Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51.es urbanísticamente viable, toda vez que contempla:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 1- 0 3 5 0
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

- a) El manejo de flujos vehiculares al interior del predio, evitando impactos por congestión sobre la red vial del sector de conformidad con lo establecido en el Estudio de Tránsito aprobado mediante oficio No. 520 del 29 de octubre de 2021 por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al igual que el planteamiento de cupos de estacionamientos para vehículos y su operación a interior del inmueble.
- b) Adecuado manejo de los componentes del espacio público: franja ambiental, circulación peatonal, antejardín y retroceso frontal, para el funcionamiento del uso de comercio y servicios, así como la mitigación de los impactos.

31.- Que las acciones planteadas en la formulación del mencionado Plan de Implantación logran mitigar los impactos urbanísticos que genera el uso dotacional, respeta las características urbanísticas propias del sector de influencia, motivo por el cual se procede a su aprobación.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Implantación del proyecto **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS** para la unidad de uso N° 56 “**EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, CENTROS TECNOLÓGICOS**”, a desarrollarse en los predios identificados con códigos catastrales números **68001010201760005000, 68001010201760006000 y 68001010202670022000**, ubicados en la Calle 30, Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51 de la ciudad de Bucaramanga, **en las condiciones establecidas en la presente Resolución.**

Parágrafo 1. Conforme a lo establecido en el artículo 452 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 y el Decreto Municipal No. 069 de 2015, el plan de Implantación establece tanto las normas y acciones necesarias para mitigar los posibles impactos urbanísticos generados en el entorno urbano, manejo del espacio público y las soluciones viales y de tráfico.

Parágrafo 2. Este acto administrativo no genera derechos de propiedad reconoce posesiones o figura jurídica equivalente respecto al inmueble objeto del plan de implantación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Planos y documentos. Hacen parte integral de la presente resolución los documentos, planos, oficios expedidos por la Secretaría de Planeación y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como las actas suscritas durante el desarrollo del trámite, tales como:

- Radicados No. 20218465354 / 20218465407, de fecha 6 de agosto de 2021, y 20218465887 de fecha 10 de agosto de 2021, solicitud consulta preliminar
- GOT 3223 del 26 de agosto de 2021, respuesta a la solicitud de consulta preliminar
- Oficio No. 520 del 29 de octubre de 2021, expedido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB).
- Radicado V-202111007580 del 5 de noviembre de 2021.
- Oficio GOT 4617 del 1 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Planeación.
- Radicado V-202112010026 del 16 diciembre de 2021.



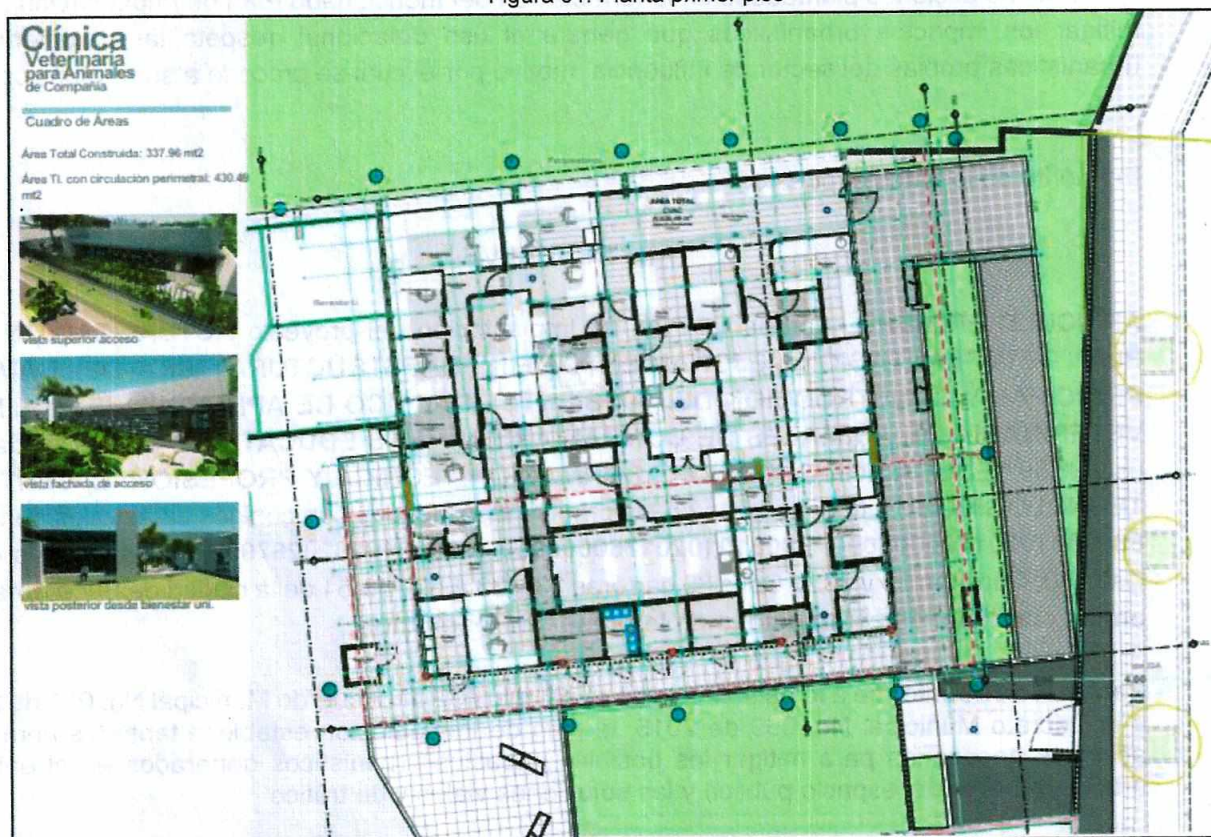
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

- Oficio GOT 352 del 15 de febrero de 2022 de la Secretaría de Planeación.
- Radicado V-20223005944 del 25 marzo de 2022 y V-20223006116 del 28 marzo de 2022.
- GOT 1130 del 29 de abril de 2022 de la Secretaría de Planeación.
- Radicado V-20227013667 del 14 de julio de 2022
- Planos, documentos y anexos.

Parágrafo 1. Los dos (2) juegos de planos que se sellan uno corresponde a los originales que hacen parte de la presente resolución y reposaran en la Secretaria de Planeación y el segundo juego es una fiel copia del original que serán entregados al interesado.

Figura 01. Planta primer piso



Parágrafo 2. Los documentos y planos oficiales de la presente Resolución cuentan con firma y sello de la Secretaría de Planeación para el efecto se sellan dos (2) juegos de planos de la implantación urbanística del Proyecto ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS en los predios identificados con códigos catastrales números **68001010201760005000**, **68001010201760006000** y **68001010202670022000**, con folios de matrículas inmobiliarias **No.300-32856**, **300-14448** y **300-18535**, ubicado en la Calle 30, Carreras 33 y 33 A, Calle 30 carreras 33 y 33 A No. 33-51 de la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación del Plan de Implantación. Conforme a lo establecido en el artículo 452 del Acuerdo 011 de 2014 y el Decreto 069 de 2015 el presente plan de Implantación establece tanto las normas y acciones necesarias para mitigar los posibles

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 0
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

impactos urbanísticos generados por el uso dotacional de escala metropolitana, en el entorno urbano, así como las soluciones viales y de tráfico, el manejo del espacio público, la generación de áreas de transición entre el espacio público y privado, el requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo al uso dotacional y comercio.

Parágrafo 1. En el evento en el cual el proyecto definitivo supere los metros cuadrados establecidos, el propietario deberá adelantar la modificación del presente Plan de Implantación.

ARTÍCULO CUARTO. Actividades y usos. El área escogida para aplicar en la totalidad de los predios identificados con códigos catastrales números 68001010201760005000, 68001010201760006000 y 68001010202670022000 y para la cual se aprueba el Plan de Implantación está clasificada como Área de Actividad Dotacional (D) y Comercio 2 (C-2). La actividad a desarrollar en la edificación será la enmarcada dentro de la unidad de uso número 56 "Educación Superior, Formación Técnica Y Profesional, Centros Tecnológicos" de conformidad con las condiciones para el uso del suelo.

TIPO	GRUPO	No.	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO	ESCALA
1. EQUIPAMIENTO COLECTIVO 1a. EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	56	EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, CENTROS TECNOLÓGICOS	METROPOLITANA

Parágrafo 1. Las actividades complementarias permitidas son aquellas que hacen parte integral del uso principal, están directamente relacionadas y son necesarias para el adecuado funcionamiento, de acuerdo con los usos establecidos para el área de actividad.

Parágrafo 2. Para la entrada en operación de los usos y actividades previstas en la implantación, deben haberse culminado las acciones de mitigación relacionados con áreas públicas, infraestructura vial, vehicular, peatonal, estacionamientos y la accesibilidad.

Parágrafo 3. El proyecto deberá contar con los espacios necesarios y complementarios para el funcionamiento de uso de Educación Superior, Formación Técnica Y Profesional, Centros Tecnológicos.

ARTÍCULO QUINTO. Norma Urbanística aplicable. Las normas urbanísticas aplicables al Plan de Implantación del proyecto ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS es la contenida en el presente acto administrativo con fundamento en el Acuerdo municipal 011 de 2014, así:

- Actividades y usos.** El área objeto de la actuación urbanística para la cual se aprueba el Plan de Implantación está clasificada como Área de actividad Dotacional y Comercial. El uso contemplado para el proyecto de acuerdo con el área de actividad es la actividad de uso 56 Educación Superior, Formación Técnica Y Profesional, Centros Tecnológicos, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

- Actualmente la UCC cuenta con varios edificios en su Campus Universitario, de

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 0
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

los cuales algunos cuentan con sus respectivas licencias Urbanísticas, tal como se señala a continuación:

Según el número de registro 2584 del 21 diciembre de 1992, se aprobó licencia de construcción de una edificación Institucional de cinco y seis piso, con los siguientes usos: Auditorio, Biblioteca, ocho aulas de Postgrado con capacidad para 300 personas, Oficina de Bienes Sociales, seis Decanaturas, Área de Administración, Portería, circulación y puntos fijos, 80 parqueaderos, cafetería, tres aulas sencillas y 39 aulas dobles con zonas exteriores y terrazas. Cerramientos por la calle 30 A, Carrera 33 y Carrera 33 A.

Mediante Acuerdo N° 041 del 13 de septiembre de 1996, el consejo de Bucaramanga aprueba la construcción del puente peatonal de la carrera 33.

Cuenta con licencia de construcción N°68001-2-06-0270 para la construcción de edificación de dos pisos con acceso por la carrera 33 A para el edificio de la facultad de Derecho y su Consultorio Jurídico.

Licencia de construcción N° 68001-2-09-0250 para la edificación de un piso, creando una nueva unidad de parqueadero institucional con su correspondiente caseta.

Licencia de construcción N° 68001-2-13-0667 para la edificación institucional de tres pisos de la Biblioteca y un piso de portería

Licencia de construcción N° 68001-2-15-0348 para la edificación institucional de cuatro niveles para Edificio de Laboratorio y construcción de la Facultad de Medicina veterinaria.

Prorroga N° 68001-2-18-0420 por la cual se extiende la vigencia de la licencia N° 68001-2-15-0348

Licencia de construcción modalidad Ampliación Modificación N° 68001-2-19-0099 para rehabilitación de plazoletas, rehabilitación de senderos, reforma de cerramientos actuales, construcción de una cafetería, portería y paisajismo del campus universitario. Ampliación edificación institucional un piso.

Acto de reconocimiento Edificación – Reforzamiento Estructural N° 68001-2-19-0506 para la edificación institucional de dos pisos para la Unidad de Salud, Postgrado y CEIN; edificación institucional de uno y dos pisos para carreras Técnicas y Bienestar; edificación de un piso a doble altura para Capilla.

- Ahora bien, las actuaciones que se van a realizar son las siguientes:

Desarrollar en parte del edificio de Bienestar la zona de ambiente práctico de aprendizaje – Clínica veterinaria de animales de compañía con fines educativos.

Ajustar algunos de los accesos peatonales del Campus

- b. **Edificabilidad.** De acuerdo con la actividad y tipología edilicia escogida para aplicar en la

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

totalidad de los predios, los parámetros establecidos en la ficha normativa uno (1) subsector de edificabilidad 2-I y 4-A, para la edificabilidad 2-I el índice de ocupación es de 0.40 y el índice de construcción 5.00. La altura máxima permitida o número de pisos 12. La tipología es aislada. Para la edificabilidad 4-A el índice de ocupación es de 0.65 y el índice de construcción 4.00. La altura máxima permitida o número de pisos es de 8. La tipología es Aislada desde el 4° piso con plataforma.

Sin embargo, según lo señalado en el artículo 352° “Condición de Permanencia” donde se establece que “A estos equipamientos se les asigna el tratamiento de Consolidación Urbana y la edificabilidad se establece en la correspondiente ficha normativa” es decir que se le aplica la edificabilidad del subsector 2-I, y que por consiguiente el proyecto cumple con los índices.

Figura 02. Cortes



De acuerdo con el proyecto objeto de implantación se plantea un índice de ocupación de 0.29 y un índice de construcción de 0.74 contabilizados sobre el área neta del predio. Compuesto, así:

El edificio de uso mixto se modificará aprovechando la altura de dos niveles sobre la carrera 33 A.

Edificabilidad.	Normativa	Propuesta
	2-I	
INDICE DE OCUPACIÓN	0.40	0.29
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	5.00	0.74
ALTURA MAXIMA PERMITIDA	12	- Edificio Bienestar: 1 piso (Aprobado Acto de reconocimiento Edificación - Licencia de Construcción en Modalidad Reforzamiento Estructural del año 2.020, bajo el número 688001-2-19-0506). En dicho edificio se modificará la construcción para ubicar la Clínica Veterinaria de animales de compañía - con fines educativos – CVAC- de un piso a doble altura.
TIPOLOGIA	Aislada	Aislada

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 0
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

- c. **Accesibilidad vehicular.** Conforme a los resultados del Estudio de Tránsito aprobado mediante **Oficio No. 520 del 29 de octubre de 2021** por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB-, en términos de tránsito y seguridad vial, el Plan de Implantación garantiza la pertinencia de la propuesta de accesibilidad vehicular, así:

- Un acceso y salida de vehículos y peatonal por la carrera 33
- Un acceso y salida peatonal por la carrera 33 A.

Adicional a lo anterior el proyecto en temas de accesibilidad deberá acoger lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 769 de 2002, Artículo 78. "Zonas y horarios de estacionamientos especiales"; Artículo 109. "De la Obligatoriedad"; Artículo 127 "Del retiro de los vehículos mal estacionados"
- Resolución 080 de 2021 de la DTB.
- Ley 361 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Ley 1289 de 2009 en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad.

- d. **Accesibilidad peatonal.** En relación con los flujos peatonales la propuesta de accesibilidad plantea dos (2) acceso peatonal así:

- Un acceso y salida peatonal a nivel sobre la carrera 33 A
- Un acceso y salida peatonal a nivel sobre la carrera 33.

En todos los accesos peatonales se debe garantizar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida en concordancia con la Ley 361 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y la Ley 1287 de 2009.

Figura 03. Planta general de accesos y salidas.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

- e. **Área privada afecta al uso público para mitigación de impactos.** Como medida de mitigación de impactos generados por la aglomeración de usuarios durante su ingreso y salida se deben prever áreas libres privadas afectas al uso público que cumplen la función de zonas de transición entre la edificación y el espacio público. Estas áreas deberán ser abiertas, libres de cerramiento, construcciones u obstáculos que limiten el óptimo funcionamiento y el fin establecido. Deberán permitir la disolución de aglomeración de personas, sin impactar negativamente el normal funcionamiento de los elementos del espacio público dispuesto o destinado exclusivamente al tránsito y permanencia del peatón.
- f. **Aislamientos, retrocesos y antejardines.** De acuerdo con el perfil normativo, la altura proyectada de la edificación, la tipología edificatoria y la volumetría el proyecto debe cumplir con las distancias exigidas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2014 sin embargo se respetan los perfiles aprobados en las licencias urbanísticas expedidas.

Las dimensiones de los antejardines son las definidas en los componentes de los perfiles viales.

- g. **Parqueaderos.** El proyecto debe proveer el número de estacionamientos para vehículos, motos, bicicletas, taxis, cargue y descargue, asociados a los diferentes usos debidamente demarcados y señalados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 357 a 362 del Acuerdo 011 de 2014 y la NTC 5385.

El proyecto objeto de implantación plantea la distribución de los cupos de estacionamiento con destinación para vehículos particulares, motocicletas, bicicletas, cargue y descargue.

Las condiciones de operación en las áreas de estacionamiento deben dar cumplimiento estricto a lo establecido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante oficio N° 520 del 29 de octubre de 2021.

Es responsabilidad del Curador Urbano garantizar el estricto cumplimiento y la cantidad de cupos de parqueo asociados al uso.

Parágrafo. Si los linderos y/o cabida del inmueble contemplados en los planos sellados que hacen parte de la presente Resolución llegan a sufrir alguna variación, al realizar el debido procedimiento de inclusión en el campo de descripción de cabida y linderos los datos le área del predio o del registro de la escritura pública que contenga el acto de actualización y/o aclaración para la corrección de área y/o linderos del inmueble en el folio de matrícula inmobiliaria antes de solicitar la respectiva licencia de construcción, así como si llegan a sufrir alguna variación en el trámite de licenciamiento, el propietario deberá adelantar la modificación del presente Plan de Implantación.

- h. **Deberes urbanísticos.** El proyecto por cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 192 del Acuerdo 011 de 2014 debe compensar los deberes urbanísticos, es deber del Curador Urbano realizar su respectiva liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. Componentes del espacio público. El proyecto ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRACTICO DE APRENDIZAJE – CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON FINES EDUCATIVOS adopta las siguientes

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 0
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

condiciones para el diseño y construcción del espacio público asegurando el tránsito de todos los ciudadanos.

a. **Perfiles Viales.** Son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público. Se establecen para el predio los siguientes parámetros:

• Carrera 33

VIA PRINCIPAL	Antejardín	OCCIDENTE		CALZADA (m)	SEPARADOR CENTRAL (m)	CALZADA (m)	ORIENTE		Antejardín	Distancia Perfil vial (m)	PERFIL TOTAL
		ANDEN					ANDEN				
		F.C	F.A.				F.A	F.C			
Carrera 33	5.00	3.00	2.00	6.40	1.20	6.40	4.00	4.00	Sin antejardín	27.00	32.00

• Carrera 33 A

VIA PRINCIPAL	Antejardin	COSTADO OCCIDENTAL		CALZADA (m)	SEPARADOR CENTRAL (m)	CALZADA (m)	COSTADO ORIENTAL		Antejardin	Distanci a Perfil vial (m)	PERFIL TOTAL
		ANDEN					ANDEN				
		F.C	F.A.				F.A	F.C			
Carrera 33 A	3.00	1.60	1.40	7.00	1.5	7.00	1.40	1.60	existente	21.50	24.50/ variable

• Calle 30 A.

VIA PRINCIPAL	Antejardín	COSTADO NORTE		CALZADA (m)	COSTADO SUR		Antejardín	Distancia Perfil vial (m)	PERFIL TOTAL
		ANDEN			ANDEN				
		F.C	F.A.		F.A	F.C			
Calle 30 A	3.00	1.60	1.40	7.00	1.40	1.60	3.00	13.00	19.00

• Avenida Quebrada Seca.

VIA PRINCIPAL	Antejardín	COSTADO NORTE		CALZADA (m)	SEPARADOR CENTRAL (m)	CALZADA (m)	COSTADO SUR		Antejardín	Distanci a Perfil vial (m)	PERFIL TOTAL
		ANDEN					ANDEN				
		F.C	F.A.				F.A	F.C			
Avenida Quebrada Seca	3.00	2.60	1.40	10.50	3.00	10.50	1.40	2.60	3.00	21.50	24.50/ variable

Sin embargo, también se respetan las dimensiones y los perfiles aprobados en las licencias urbanísticas expedidas.

b. **Andenes.** Los andenes deberán ajustarse a las dimensiones establecidas en los perfiles

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 0
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

viales, ser continuos y a nivel, sin generar obstáculos y su ejecución deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga y lo dispuesto en el Artículo 165 del Acuerdo 011 de 2014 relacionado con normas para andenes.

Parágrafo 1. Los trazados viales, secciones transversales, acceso y retrocesos adoptados mediante la presente Resolución son obligatorias y aprueban las condiciones urbanísticas que permiten la mitigación de los impactos generados, en cumplimiento de la norma adoptada en el presente instrumento. Y las determinantes en materia de ejecución, adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial que estableció la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el **Oficio No. 520 del 29 de octubre de 2021.**

ARTÍCULO SEPTIMO. Obligación de obtener licencias urbanísticas. La presente Resolución no exonera de la responsabilidad del proyecto en el trámite de licencias, permisos y/o autorizaciones que sean necesarias para la construcción y el funcionamiento.

Para el trámite y obtención de la licencia de construcción y sus modalidades se deberá allegar al Curador Urbano fiel copia de esta Resolución, documentos y planos, cuya presentación es indispensable y de estricto cumplimiento.

El diseño arquitectónico definitivo y sus áreas finales deberán ser verificados en el momento de la expedición de las correspondientes licencias urbanísticas por parte del Curador Urbano.

ARTÍCULO OCTAVO. Otras obligaciones. Atendiendo las recomendaciones dadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la aprobación del Estudio de Tránsito, para mitigar los impactos que se generen por modificaciones al sistema de tránsito, cambios en la movilidad circundante y la de su zona de influencia cuando la actividad a implantar se constituya en un polo importante generador de viajes para el sector, la Universidad Cooperativa de Colombia -UCC- deberá:

Una vez se cuente con la aprobación por parte de la Curaduría y Planeación municipal para el desarrollo del proyecto a ejecutar; previamente antes de iniciar las obras, de debe presentar ante las oficinas de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, el respectivo Plan de Manejo de Tráfico, junto con la instalación de la señalización de Calles y carreteras afectadas por obras civiles que deberá diseñarse e instalarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización vial 2015. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en Calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia (PMT), debidamente aprobados por la autoridad competente.

Implementar campañas pedagógicas que incentiven el uso del puente peatonal, el cual, según datos de nivel de servicio de peatones muestra que para una población de 500 Peatones/hora cruzando en su máxima demanda alcanzaría un nivel adecuado de servicio B."

Implementar un programa de incentivo para el arribo de bicicleta por parte de los estudiantes y que las paradas de los buses del costado occidental sean desagregadas como se muestra en los planos de diseño del proyecto, aprobados previamente, para de esta manera tener un ascenso y descenso de pasajeros más cómodos y permitir que la calzada de la carrera 33 en sentido S-N tenga un flujo libre".

ARTÍCULO NOVENO. Remisión a otras normas. Los aspectos no reglamentados en la presente Resolución se regirán por las normas contenidas en el Acuerdo municipal No. 011 de 2014 en lo que corresponda y demás normas que lo complementen. La presente Resolución prevalece sobre los conceptos emitidos por la Secretaría de Planeación durante el trámite, en lo que le sean contrarios.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0350
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

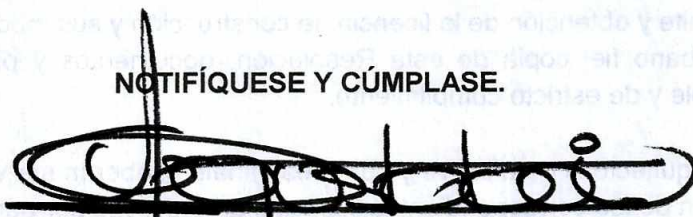
21 SEP 2022

ARTICULO DECIMO. Notificaciones. Notifíquese el contenido de la presente Resolución al propietario del predio y/o al arquitecto responsable o a quien estos deleguen para el efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Vigencia y recursos. De conformidad con el párrafo del artículo noveno del Decreto Municipal número 0069 de 2015 la presente Resolución tiene una vigencia de un (1) año improrrogable, contados a partir de la fecha de su notificación, tiempo durante el cual el interesado debe radicar la solicitud de la licencia urbanística respectiva ante el Curador Urbano.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Planeación y en subsidio el de apelación ante el señor alcalde Municipal, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Revisó. Yolanda Blanco Vesga. Subsecretaria Planeación.
Proyecto aspectos técnicos. Máxima Leguizamó. Contratista C.P.S.
Reviso aspectos jurídicos. Maritza Lizarazo Almeyda. Contratista C.P.S.3.111-2022

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 0
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

21 SEP 2022

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los 22 días del mes de septiembre del año 2022, se hizo presente Elvia J. Benaranda Landinez identificado con la CC N° 63.495.981 de Bucaramanga Representante con el fin de notificarle el contenido de la Resolución N° 0350 de 21 SEP 2022 expedida por la Secretaría de Planeación.

El notificado manifiesta que hará uso del recurso de reposición: Si No X

[Firma]

Firma del notificado

C.C. 63.495.981

[Firma]

Firma del funcionario Secretaria de

Planeación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.495.981**

PEÑARANDA LANDINEZ

APELLIDOS

ELVIA JEANNETTE

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

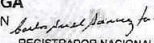
FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1974**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00130707-F-0063495981-20081123 0006721868A 1 6910022775



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Señores

ALCADIA DE BUCARAMANGA

Atte. Arq. JUAQUIN AUGUSTO TOBON.

Secretario de Planeación Municipal
Ciudad.



Asunto: Delegación de representación Legal

MARITZA RONDÓN RANGEL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 63.316.826 de Bucaramanga, en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, corporación sin Animo de Lucro, de carácter privado e Interés Social, perteneciente al sector de la Economía Solidaria y dedicada a la Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANCOOP", después DANSOCIAL, hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resoluciones Números 00559 del 28 de Agosto de 1968 y 0501 del 7 de Mayo de 1974, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional como Universidad mediante Resolución No. 24195 de diciembre 20 de 1983, y ratificada su condición mediante Resolución 1850 del 31 de julio de 2002 y Resolución 020941 de 05 de noviembre de 2020, expedida por el mismo ministerio, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, mediante este escrito otorgar **poder especial, amplio y suficiente** a la señora **ELVIA JEANNETTE PEÑARANDA LANDINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No **63.495.981**, con MP 68700-64862 STD para que en nuestro nombre adelante el trámite de solicitud de Actualización Plan de Implantación UCC Bucaramanga "ACTUALIZACION DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS PRINCIPAL Y LA CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE PRÁCTICO DE APRENDIZAJE - CLÍNICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, CON FINES EDUCATIVOS", que se desarrollara en los predios Nos. **68001-01-02-176-0005/0006/0022/000** ubicados en la **Calle 30 A No 33-51** ; con matrículas inmobiliarias Nos.**300-32856/14448/18535**.

En virtud del poder otorgado, mi apoderada queda facultada para radicar en nuestro nombre, reconocer con su firma que la radicación se encuentra incompleta, aportar y retirar documentos, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones y correcciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar los documentos cuando culmine el trámite, desistir, renunciar a términos de ejecutoria y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención del citado Plan de Implantación.

Atentamente,

MARITZA RONDÓN RANGÉL
C/C. No. 63316826 de Bucaramanga

Notaria
8
MEDELLIN

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION
DACTILAR**

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE
MEDELLIN COMPARECIO

RONDON RANGEL MARITZA
Identificado con: **C.C. 83316826**

y T.P.
Manifestó que reconoce como cierto el contenido de este documento y que
son suyas la firma y la huella que en este aparecen.

Medellin **30/06/2022 a las 2:20:48 p.m.**

El Notario octavo del círculo de Medellín certifica que en
presencia el otorgante firmó e imprimió su huella dactilar
suscribiendo el documento. El Notario no asume responsabilidad alguna por
contenido de este documento.

YOJAIRO GARCIA MOZO
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

YOJAIRO GARCIA MOZO
NOTARIO
AUTENTICACIONES

AKT77L5FTNOJG6V7
www.notariaenlinea.com

1443nri4vvtvtr

[Handwritten signature]



HUELLA INDICE DERECHO